



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 08 de Mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08/2019 de fecha 07/05/2019, por la que se Designan responsables de la Plataforma Ciudadano Digital de la Oficina de Registro Civil N° 833 de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 08/2019 de fecha 07/05/2019, por la que se Designan responsables de la Plataforma Ciudadano Digital de la Oficina de Registro Civil N° 833 de Jovita.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 15/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 08 de Mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 09/2019 de fecha 07/05/2019, por la que se Convalida la Dársena construida frente al edificio del Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero” de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 09/2019 de fecha 07/05/2019, por la que se Convalida la Dársena construida frente al edificio del Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero” de nuestra localidad.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 16/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 08 de Mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 10/2019 de fecha 07/05/2019, por la que se Convalida el Contrato de Obra Pública (Programa Aurora) de construcción de Sala en el Jardín “Héroes de Malvinas” de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 10/2019 de fecha 07/05/2019, por la que se Convalida el Contrato de Obra Pública (Programa Aurora) de construcción de Sala en el Jardín “Héroes de Malvinas” de nuestra localidad.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO
N° 17/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 20 de Mayo de 2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La notificación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, mediante la cual, comunica que por Resolución Serie "W" N° 001640/2019 de fecha 10/04/2019, respecto del Expte. N° 0124-203728/2019, el Agente Municipal, **Sra. María Cristina SARANDON, D.N.I. N° 13.106.334**, en su carácter de Personal "Superior de Maestranza y Servicios Generales 0018 Categoría 18" de esta Municipalidad de Jovita, ha obtenido el Beneficio Jubilatorio Ordinario N° J8020372800, debiendo cesar en toda relación de dependencia el día 29/03/2019 (último día hábil del mes).

Y CONSIDERANDO:

Que, el beneficio supra referido, obtenido por el citado agente municipal, en un todo previsto en el Art. 17 inc. k - Capitulo IV "Derechos del Agente" y lo preceptuado por el Art. 49 Capitulo IV "Derechos del Agente", debe ser instrumentado, mediante el pertinente decreto, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- OTORGASE el CESE a partir del 29/03/2019, al Agente Municipal, **Sra. María Cristina SARANDON, D.N.I. N° 13.106.334**, en la prestación de servicios en esta Municipalidad de Jovita, como Personal "Superior de Maestranza y Servicios Generales 0018 Categoría 18" de esta Municipalidad de Jovita, en función de haber recibido el Beneficio Jubilatorio Ordinario N° J8020372800, debiendo cesar en toda relación de dependencia en la fecha supra citada.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Jovita. -

Art. 3.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO

Nº 18/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

El contrato de Obra Pública, financiado en el marco del Programa AURORA, firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Jovita, convalidado por Ordenanza Municipal N. 10/ 2019 de fecha 07/05/2019, por el cual el Municipio de Jovita, se compromete y obliga a ejecutar la obra **TERMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA PARA JARDÍN DE INFANTES HÉROES DE MALVINAS**".

Y CONSIDERANDO

Que es necesario, para la ejecución de la mencionada Obra, designar el profesional que tendrá a su cargo la Dirección Técnica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art: 1: DESIGNAR como Responsable Técnico de la obra "TERMINACION Y CONSTRUCCION DE UNA SALA PARA JARDÍN DE INFANTES HÉROES DE MALVINAS", a la Arquitecta **Nadia Georgina ROSSI, D.N.I. N, 29.347.325, M.P. N. 1-11660.**

Art: 2: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Jovita.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO

Nº 19/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 27 de Mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La nota elevada por el Pbro. Horacio Gabriel POMBA (Cura Párroco), mediante la cual solicita se declare no laborable el día 30 de Noviembre de 2019, a efectos de que la feligresía pueda participar de los festejos.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud merece que se le imprima curso favorable, toda vez que, reviste considerable importancia para nuestros vecinos, poder participar y celebrar el próximo 30 de Noviembre de 2019 el día de nuestro Patrono San Andrés Apóstol.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1.- DECLARASE día no laborable el próximo día 30 de Noviembre de 2019 en nuestra localidad, con excepción de aquellos servicios que, por su naturaleza, se estiman imprescindibles por afectar el interés público, al tiempo que para las actividades comerciales, industriales y civiles en general, su adhesión será optativa.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 20/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 27 de Mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de abonarle al Agente Municipal Ezequiel Eduardo TORRES, D.N.I. N° 31.042.848, un adicional remunerativo, desde el día 02/05/2019 y hasta el día 31/12/2019, por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500,00), resultante de la tarea que desempeña en la Oficina del Centro Ganadero local.

Y CONSIDERANDO:

Que, tal adicional, debe ser instrumentada por el pertinente instrumento administrativo legal y la erogación, debe ser contabilizada, mediante el correspondiente elemento administrativo contable y consecuentemente abonada, a través de la emisión del documento de pago, con la imputación a la cuenta presupuestaria municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1.- ABONASE al Agente Municipal Ezequiel Eduardo TORRES, D.N.I. N° 31.042.848, un adicional remunerativo, desde el día 02/05/2019 y hasta el día 31/12/2019, por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500,00), resultante de la tarea que desempeña en la Oficina del Centro Ganadero local.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 21/2019

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'W. ...', sobre un fondo rectangular de color azul claro.